

Bases y Condiciones para Ingresos CIC 2022 Proyectos Especiales Cannabis medicinal y cáñamo industrial

En Argentina, la Ley 27.350 ha establecido un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo de la planta de cannabis y sus derivados. Más recientemente, la Ley 27.699 de 2022 ha reglamentado el desarrollo productivo en torno a la industria del cáñamo, abarcando la cadena de producción y comercialización nacional o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica y el uso industrial, promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva.

El cannabis de uso industrial y medicinal se presenta como una oportunidad para Argentina no sólo por ser un mercado global emergente, sino por ser una actividad intensiva en conocimiento tecnológico y agroindustrial. El rol del sistema nacional de ciencia y tecnología en general, y del CONICET en particular, es central para fortalecer e impulsar la integración del conocimiento y del desarrollo tecnológico asociado al cannabis, el cáñamo y sus derivados, acompañando los cambios recientes en leyes y normativas que buscan posicionar al país con ventajas competitivas para el desarrollo soberano de la temática y su competencia en el mercado regional e internacional.

Esta participación es central no sólo por las necesidades de investigación sobre los usos y de innovación tecnológica del sector sino también para garantizar que el Estado conserve su capacidad de articular y planificar el uso del cannabis en base a los conocimientos científicos y técnicos que garanticen la calidad para su uso terapéutico a precios accesibles para el conjunto de la sociedad, tanto a través de la mejora constante de las reglamentaciones como en el desarrollo de técnicas de producción y genéticas nacionales que contribuyan a la reducción de costos.

Por las razones antes expuestas, el Directorio del CONICET llama a concurso CIC en la mencionada temática.

Cronograma

Apertura: 12 de diciembre de 2022

Cierre: 15 de marzo de 2023

Publicación y notificación de los resultados: septiembre de 2023

Bases y condiciones

1. En el marco de este Proyecto se ofrecerán hasta 12 ingresos para el desarrollo de temas y líneas de investigación y transferencia en las siguientes áreas:
 - Investigación y desarrollo genético y fenotípico de la planta de cannabis, incluyendo la puesta en valor de los cultivares locales, que expresen altos niveles de principios activos y resistencia a plagas y enfermedades, en los diferentes territorios de nuestro país.
 - Desarrollo de tecnologías asociadas a la producción de flores y biomasa, y a la inserción del Cáñamo en otras industrias (energética, alimenticia, textil, etc.).
 - Caracterización, control de calidad y trazabilidad de las semillas.
 - Desarrollo de productos derivados del cannabis para uso industrial y en salud humana y animal. Desarrollo de formulaciones farmacéuticas innovadoras. Control de calidad y trazabilidad integral de la producción (de materias primas a productos finales).
 - Desarrollo de tecnologías para el aprovechamiento de los residuos que genere la industria del cannabis (biomasa), para fomentar un aprovechamiento integral del cultivo.
 - Estudio del sistema endocannabinoide.
 - Uso de cannabis en modelos experimentales con diferentes patologías. Ensayos clínicos en pacientes con diferentes patologías con cannabis y derivados. Prácticas terapéuticas y modalidades de uso.
 - Estudios de fisiología vegetal de Cannabis sativa ante distintas variables ambientales y edafológicas.
2. Las propuestas de las/los postulantes deberán ajustarse a alguna de las áreas temáticas definidas, y desarrollarse en la Red Institucional del CONICET (Unidades Ejecutoras, CITs, etc.), Universidades Nacional y Provinciales, instituciones de investigación y desarrollo vinculadas temáticamente o Empresas de Base Tecnológica.
3. A fin de lograr una distribución territorialmente equilibrada de los ingresos, al menos 6 los cupos establecidos para este llamado serán asignados a zonas geográficas priorizadas: NOA, NEA, Cuyo, Patagonia y, de la zona central, las provincias de Entre Ríos y La Pampa.
4. En todos los casos se requiere que la/el postulante envíe, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad del lugar de trabajo donde desarrollará sus tareas de investigación, asumiendo esta última el

compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de la labor de la investigadora o el investigador y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con respecto al CONICET

5. La presentación a la Modalidad Proyectos Especiales es excluyente de la presentación a las demás modalidades del ingreso a la CIC 2022.
6. Las/os postulantes seleccionados deberán permanecer al menos cuatro (4) años seguidos y completos en el lugar de trabajo en el que se incorporen, no resultando de aplicación en estos casos el Art. 1º de la Resolución CONICET 1454/10. Esta permanencia se contabilizará desde su incorporación efectiva a la Carrera.
7. Las/os postulantes deberán haber obtenido como mínimo un título de Doctorado o formación equivalente.
8. La/el postulante deberá seleccionar la categoría a la cual se postula: Asistente, Adjunto, Independiente o Principal, sin perjuicio de que luego del resultado de la evaluación, el Directorio le otorgue una categoría diferente a la seleccionada.
9. Quienes postulan a la categoría Asistente deberán proponer un/a Director/a de tareas. Para esta modalidad, la/el postulante podrá proponer Directoras/es y/o Codirectoras/es fuera del lugar de trabajo de manera fundada, no resultando de aplicación lo previsto en el punto 4 del anexo de la Resolución CONICET N° 2154/08. Es altamente recomendable que el/la postulante comparta el lugar de trabajo con Director/a o Codirector/a. Asimismo, téngase presente que cuando el Directorio del CONICET tome conocimiento de que un/a Director/a-Codirector/a propuesto/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con discípulos/as bajo su dirección y/o personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar su inclusión en el presente llamado hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-Codirector/a propuesto/a esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 456/22. Asimismo, el CONICET no autorizará la propuesta de Directores/as-Codirectores/as de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional.

10. Aquellas/os postulantes que, al momento del cierre de la presente Convocatoria no cuenten con el certificado de defensa de tesis doctoral, o en su defecto el título correspondiente, podrán adjuntarlo con posterioridad al cierre de la convocatoria, enviando el documento en formato PDF al correo tesis-ingresos@conicet.gov.ar.
11. Las/os ciudadanas/os extranjeras/os que se postulan a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) llegado el momento de incorporarse en la Carrera.
12. Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2022, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA y no se requerirá la presentación de una versión impresa.
13. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha en que se les comuniquen su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.
14. Las/os/es postulantes seleccionadas/os/es deberán aprobar la capacitación "Ley Micaela: por una ciencia y una tecnología con igualdad de géneros y libre de violencias". En todos los casos se requerirá la presentación del certificado correspondiente al momento de la entrega de la documental para el alta CIC. Para más información escriba a area.generoydiversidades@conicet.gov.ar
15. Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar

Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión Ad hoc y la Junta de Calificación y Promoción, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa que rige el funcionamiento del sistema de evaluación. Asimismo, la evaluación de los/as postulantes se realizará teniendo en cuenta los Criterios de Evaluación establecidos por el Directorio del CONICET para la presente Modalidad.

Resultados

El Directorio, en base a la opinión de los órganos asesores, conformará el orden de mérito definitivo, el cual procurará una distribución armónica entre áreas temáticas y lugares de trabajo. El mismo tendrá una validez de doce (12) meses y, en caso de producirse una vacante en alguna de las temáticas/lugares de trabajo, la misma se cubrirá con el/la candidata/o posterior del orden de mérito correspondiente.